



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

Nº 034-IGP/89

Lima, 13 de Junio de 1,989.

VISTA, la comunicacion presentada por doña CLAUDIA SAIRE CRUZ, Técnico Administrativo II, del Régimen Laboral 4916, del Laboratorio Central de Camacho, solicitando reconsideración por el descuento que la División de Personal ha efectuado en el haber de la recurrente por faltas injustificadas durante el Mes de Marzo de 1,989;

CONSIDERANDO:

Que, por error se le descontó indebidamente el día 08 de Marzo 1989, equivalente a I/. 5,153.93; y;

De conformidad con el informe de la Sección Registro y Control;

SE RESUELVE:

1.- RECONSIDERAR, la multa de CINCO MIL CIENTO -- CINCUENTITRES Y 93/100 INTIS (I/. 5,153.93), impuesto a doña CLAUDIA SAIRE CRUZ, Técnico Administrativo II, del Régimen Laboral 4916, del Laboratorio Central de Camacho, por falta injustificada al trabajo (Un día), durante el Mes de Marzo 1989.

2.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - para que devuelva el importe indicado al mencionado servidor.

Regístrese y comuníquese.

Vale mes